

## Proyecto de Acuerdo

(JUNIO XXX de 2017)

Por el cual se define la política institucional para el fortalecimiento de los Resultados de las Pruebas Saber Pro en la Universidad Francisco de Paula Santander

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus Facultades legales y estatutarias,

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, faculta a las Universidades para darse su gobierno y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley, y delegó en el Legislador el establecimiento de un régimen especial para las universidades del Estado

Que, el artículo 28 de la ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho a darse y Modificar sus estatutos...”

Que el literal (a) del Artículo 24 del Acuerdo 091 de 1993 Contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior definir y aprobar las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional...

Que el Acuerdo 081 de 2007 crea el proyecto Educativo Institucional de la Universidad Francisco de Paula Santander donde establece como primer propósito “Desarrollar una cultura organizacional con base en la formulación de políticas de mejoramiento que propendan por la búsqueda de la excelencia y la respuesta adecuada a la sociedad a través de sus procesos de docencia, investigación y extensión “

Que el Acuerdo 39 de Mayo 13 de 2004, exonera del pago de matrícula por un semestre a los estudiantes que obtengan el más alto puntaje en el Examen de Calidad de la Educación Superior (ECAES) en cada programa académico de pregrado.

Que el Acuerdo 028 de Junio 10 de 2011, establece como lineamiento para la admisión la vigencia no mayor de 5 años de las pruebas SABER 11, así mismo determina la excepción de esta vigencia para los Programas Académicos Nocturnos y Modalidad Distancia

Que mediante la Ley 1324 del 13 de Junio de 2009 se fundamenta el papel del Estado en el cumplimiento de la función de inspección y vigilancia en la educación superior mediante la utilización de exámenes de estado y pruebas externas.

Que el Decreto 3963 del 14 de Octubre de 2009 reglamenta el examen de estado de calidad en la Educación Superior, como un instrumento estandarizado que pretende valorar en los estudiantes las competencias genéricas y específicas.

Que la Resolución 455 del 14 julio de 2016, establece la escala de los resultados del examen de Estado de calidad de la educación superior

Que el Modelo de Indicadores de la Educación Superior, tiene como propósito analizar algunas variables que explican la calidad de las Instituciones de Educación Superior.

Que el Consejo académico reviso, analizo y avalo la propuesta de política institucional para el fortalecimiento de los Resultados de las Pruebas Saber Pro en la Universidad Francisco de Paula Santander como consta en el Acta 14 de 2017.

Que el Consejo Superior Universitario aprobó en el Acta # de 2017 la propuesta de política institucional para el fortalecimiento de los Resultados de las Pruebas Saber Pro en la Universidad Francisco de Paula Santander.

## Acuerda

**Artículo primero. Finalidad.** Adoptar la política de Fortalecimiento de los resultados de las Pruebas Saber Pro en la UFPS con el fin de fomentar el desarrollo de acciones que contribuya a mejorar el desempeño académico de los estudiantes que presentan las Pruebas saber Pro.

**Artículo segundo. Definiciones.** Los términos claves de esta política son: a. **SABER PRO** Es un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la educación superior. Forma parte, con otros procesos y acciones, de un conjunto de instrumentos para evaluar la calidad del servicio público educativo y ejercer su inspección y vigilancia.[1]b. **COMPETENCIAS GENERICAS** Entendidas como aquellas que todos los estudiantes deben desarrollar independiente del énfasis de formación, y la evaluación de competencias comunes a grupos de programas con características de formación similares. De esta manera, se evalúan competencias genéricas en cinco pruebas: lectura crítica, razonamiento cuantitativo, comunicación escrita, inglés y competencias ciudadanas. [5] c. **COMPETENCIAS ESPECIFICAS** Son pruebas específicas comunes para distintos grupos de referencia que han sido diseñadas de acuerdo a lineamientos y política de formación por competencias del Ministerio de Educación Nacional tanto en el nivel profesional, técnico y técnico profesional. d. **GRUPO DE REFERENCIA** Los Grupos de Referencia han sido construidos para la interpretación de resultados de la evaluación y se basan en la clasificación de áreas de conocimiento y núcleos básicos de conocimiento del SNIES, así como en la clasificación de formaciones de la UNESCO.[6]e. **VALOR AGREGADO.** Cambio o avance que tienen los estudiantes de una institución de Educación Superior al presentar las Pruebas saber Pro, teniendo en cuenta su estado en el momento de ingreso a la Institución.

**Artículo tercero. Objetivos.** Se determinó como objetivos específicos de esta política los siguientes:

Diseñar documentos orientadores que faciliten las acciones administrativas para el registro oportuno de los estudiantes que cumplan requisitos para la presentación de las Pruebas saber Pro

Desarrollar con los directores de programas académicos mecanismos de orientación en la interpretación y análisis de resultados de las Pruebas Saber pro

Desarrollar acciones de capacitación en los docentes que contribuya a la utilización en todas las asignaturas de la metodología de preguntas tipo Pruebas Saber Pro

Fortalecer en la población estudiantil conocimientos y habilidades para la presentación responsable y exitosa de las pruebas saber Pro

**Artículo 4. Fundamentos.** El Examen de Estado de calidad de la educación superior SABER PRO, son exámenes de carácter obligatorio que todos los técnicos, tecnólogos y profesionales debe presentar para la obtención del título de pregrado, este examen según el Decreto 363 de 2009 tiene por objetivo Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes próximos a culminar los programas académicos de pregrado que ofrecen las instituciones de educación superior.

El Ministerio de Educación Nacional implemento desde el año 2015 el Modelo de Indicadores de Desempeño de la Educación (MIDE) con el objetivo es determinar si una institución o un programa cumplen con los requisitos de calidad establecidos en la educación superior, entre las dimensiones estimadas se encuentra el desempeño académico, valorado mediante los resultados de las pruebas Saber Pro en las competencias genéricas relacionadas con Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica y Comunicación escrita.

La política institucional de fortalecimiento de los resultados Pruebas Saber pro se constituye teniendo en cuenta elementos Institucionales como: A. El proyecto Educativo Institucional de la Universidad Francisco de Paula Santander que establece en el Primer Propósito” Desarrollar una cultura organizacional con base en la formulación de políticas de mejoramiento continuo que propendan por la búsqueda de la excelencia y la respuesta adecuada a la sociedad a través de sus procesos de docencia, investigación y extensión” B. El plan de desarrollo en el Eje estratégico 2 Gestión Académica y Administrativa. Línea estratégica 1. Desarrollo Institucional, en el Programa 01 Modernización institucional que permite el establecimiento de acciones de mejora que contribuya a actualizar o plantear nuevas reglamentaciones acorde a las necesidades que exige el contexto de la Educación Superior, y finalmente C. Los indicadores de gestión para el periodo 2017-2019 planteados incluyen las estrategias aplicada a las presentaciones de las Pruebas Saber pro por los programas académicos.

**Artículo 5. Ejes o líneas de desarrollo de la política. . Para el desarrollo de la política se establecen 4 líneas de la siguiente manera:**

a. Modernización administrativa

Se elaboró el procedimiento para la parte administrativa y la Ruta con el fin que Directores de programa, Dependencias involucradas y estudiantes conozcan las actividades y los responsables.

b. Seguimiento

Se plantea la orientación y acompañamiento por parte de la Unidad de Estadística e Información a los directores de programa para realizar el análisis y acciones de mejora según resultados obtenidos.

c. Gestión docente

Se planteó capacitaciones para los docentes de Planta y Cátedra de la Universidad en cuanto a la formulación de preguntas con la metodología de pruebas Saber pro, con el propósito de utilizarlas en las diferentes actividades de evaluación que se realizan durante cada semestre académico.

c. Innovación de resultados

Se planteó actividades que favorezcan en el estudiante el conocimiento de la prueba y el fortalecimiento en su diligenciamiento y resultados a obtener.

**Artículo Sexto. Sistema de Financiación.** En el Plan de acción se realiza proyección de los recursos financieros requeridos para garantizar el desarrollo de la política.

**Artículo Séptimo. Revisión Y Seguimiento:** La Universidad, a través de la Oficina de Planeación Institucional y Secretaria General respectivamente, verificará previa presentación de la política, su viabilidad Técnico Financiera y Jurídica. Adicionalmente las mencionadas dependencias realizaran la revisión al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción parte integral en la formulación de las políticas objeto de estructuración

**Artículo Octavo. Alcances** *Las acciones definidas en el presente acuerdo, son obligatorio cumplimiento en el proceso y desarrollo de la presente política.*

**Artículo Noveno. Integralidad** El presente acuerdo y sus anexos se constituyen como un todo integral

**Artículo Decimo. Cierre y Derogaciones.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM, VILLAMIZAR LAGUADO  
PRESIDENTE

Proyecto: Luz M Bautista R

Reviso: Adriana Rodriguez

VoBo: Asesor jurídico